

Mandato para el Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente de la CITES

[en su forma adoptada en la 15ª reunión (CoP15, Doha, 2010)]

1. Composición del Subcomité

- a) El Subcomité de Finanzas y Presupuesto estará compuesto por dos países representantes de África y un país representante de cada una de las otras regiones de la CITES, nombrados por las regiones, además del Gobierno Depositario; y
- b) el Subcomité elegirá a un Presidente entre sus miembros.

2. Reuniones y funcionamiento del Subcomité

- a) El Subcomité se reunirá en sesión a puerta cerrada (es decir, en su reunión solo participarán los miembros del Subcomité, las Partes observadoras y la Secretaría) antes de cada reunión del Comité Permanente; y
- b) los miembros del Subcomité se comunicarán por medios electrónicos entre las reuniones del Comité Permanente. En este sentido, la Secretaría establecerá un foro en su sitio web para que los miembros puedan comunicarse entre sí e intercambiar documentos, que podrán ser leídos por personas que no son miembros, que deberían comunicar sus opiniones a su representante regional en el Subcomité.

3. Responsabilidades de los miembros del Subcomité

Los miembros del Subcomité tratarán de conocer y representarán las opiniones de su región al desempeñar sus funciones, y rendirán cuentas a sus regiones.

4. Responsabilidades del Subcomité

A fin de cumplir el mandato enunciado en la Resolución Conf. 15.1¹, el Subcomité:

- a) considerará, en términos generales, todos los aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención y formulará recomendaciones al Comité Permanente. El Subcomité debería centrarse en mantener la Convención fiscalmente solvente, al tiempo que vela por la prestación de los servicios esenciales de apoyo para el funcionamiento efectivo y eficaz de la Convención;
- b) evaluará el programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría y otros documentos con repercusiones presupuestarias relacionados con:
 - i) las funciones y responsabilidades de la Secretaría enunciadas en el texto de la Convención; y
 - ii) la garantía de que las actividades realizadas por la Secretaría en el marco del presupuesto aprobado son coherentes con las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes;
- c) a tenor de una evaluación del programa de trabajo desglosado por partidas de gastos, y otros documentos con repercusiones presupuestarias:
 - i) identificará las actividades que representan las funciones esenciales de la Secretaría que deberían financiarse con cargo al Fondo Fiduciario; y

¹ Originalmente se refería a la Resolución Conf. 14.1. Corregida por la Secretaría después de la CoP15, tras la adopción en esta reunión de la Resolución Conf. 15.1, que revocó la Resolución Conf. 14.1.

- ii) asignará prioridades a todas las demás actividades de la Secretaría para determinar que otros puntos deberían financiarse con cargo al Fondo Fiduciario o mediante financiación externa, a fin de orientar a la Secretaría en sus esfuerzos para obtener financiación externa;
 - d) considerará los procedimientos administrativos y otros aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención, y formulará recomendaciones para mejorar la eficacia con que se gastan los fondos;
 - e) considerará posibles mecanismos para financiar la Convención y poner el Fondo Fiduciario de la CITES en un pie financiero sostenible; y
 - f) basándose en la información compilada mediante los procesos descritos en los párrafos a)-e):
 - i) trabajará con la Secretaría para preparar todos los documentos financieros y presupuestarios para someterlos a la consideración del Comité Permanente;
 - ii) desarrollará un modelo de informe para garantizar que los informes financieros se comprenden fácilmente y son transparentes, y que permitan adoptar decisiones fundadas en relación con el desempeño financiero de la Convención;
 - iii) formulará recomendaciones al Comité Permanente sobre todos los documentos financieros y presupuestarios y las propuestas desarrolladas mediante este proceso; y
 - iv) asistirá al Comité Permanente a supervisar las cuestiones financieras y presupuestarias, inclusive a preparar documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes.
5. La Secretaría remitirá a los miembros del Subcomité un informe trimestral, por medios electrónicos, en el que se identificará y se explicará cualquier gasto previsto que sobrepase el presupuesto aprobado en más del 20 % para los gastos de personal y los gastos distintos del personal relacionados con cada actividad, junto con el enfoque propuesto para administrar cualquiera de esos gastos superiores a los previstos.